

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ RRR

OFICINA
DE
PARTES

10845

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "ARRIENDO DE CARPAS DE PRIMEROS AUXILIOS CON SERVICIO DE SALUD PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026", ID N°2345-156-LE26 y Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3142 /

LAS CONDES, 10 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

- 
1. Que, con fecha 29 de abril de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°136 que consta en el Acta N°25 y rectificadora con fecha 24 de junio de 2026 en Acta N°37 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
 2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2725 de fecha 17 de agosto de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "ARRIENDO DE CARPAS DE PRIMEROS AUXILIOS CON SERVICIO DE SALUD PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026", ID N°2345-156-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
 3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 26 de agosto de 2026
 4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2945 de fecha 31 de agosto de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
 5. Que, con fecha 01 de septiembre de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:
- 5 p.p.
h.p.

N°	Nombre/Razón Social	Rut
1	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA	77.941.058-7

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	21
Oferta Económica	75

7. Que, con fecha 02 de septiembre de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA	2	10	75	87

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 02 de septiembre de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA**, RUT N°77.941.058-7 la Licitación Pública para el "ARRIENDO DE CARPAS DE PRIMEROS AUXILIOS CON SERVICIO DE SALUD PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026", ID N°2345-156-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$10.472.000.- IVA incluido, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 87 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 02 de septiembre de 2026
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°CER-005207 de fecha 08 de septiembre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 08 de septiembre de 2026, la empresa **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA**, RUT N°77.941.058-7, se encuentra "hábil" para contratar.



DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA**, RUT **N°77.941.058-7**, representada por don Gonzalo Gomez Escalona, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Callao N°3037, comuna de Las Condes, región Metropolitana, la Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE CARPAS DE PRIMEROS AUXILIOS CON SERVICIO DE SALUD PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"**, ID **N°2345-156-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA**, RUT **N°77.941.058-7**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el **"ARRIENDO DE CARPAS DE PRIMEROS AUXILIOS CON SERVICIO DE SALUD PARA LA SEMANA DE LA CHILENIDAD 2026"**, ID **N°2345-156-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$10.472.000.-, IVA Incluido**.

El pago por los servicios contratados será en un solo pago, y la factura debe ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

La factura deberá contener, al menos, la siguiente información: ✓

- Individualización de los servicios prestados; ✓
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓

El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.



Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado, en el caso que se hayan cursado multas durante su ejecución.
- b. Nóminas o planillas que contengan la individualización de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, que contengan el estado de pago de las mismas.
- c. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- d. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato. En caso de que el trabajador cuente con contrato indefinido podrá reemplazarse el finiquito por el correspondiente anexo de traslado de obra o servicio, dando cuenta con ello del término de la labor prestada al contrato objeto de la presente liquidación. Lo requerido en el presente numeral sólo procede para el caso que haya habido trabajadores asignados al servicio.
- e. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

Para el pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.



5. Los servicios deberán comenzar a prestarse a contar del día 11 de septiembre de 2026 y según lo indicado en el punto B.3 de las Bases Técnicas, luego de aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor y hasta el día 21 de septiembre de 2026, debiendo suscribirse un Acta de Inicio de Servicio, fecha que podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de Inicio de Servicio y justificado por el Supervisor Municipal del Contrato.

La duración de los servicios será de 11 días corridos contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio", debiendo ser instaladas las carpas el día 11 de septiembre y retirados el día 21 de septiembre de 2026.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.

9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. **IMPÚTASE** el gasto según el siguiente detalle: 215-22-09-999-002.

11. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA**, RUT N°77.941.058-7, la que formalizará la contratación respectiva.



12/

12. NOTIFÍQUESE a la empresa **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN VERUM LIMITADA**, RUT N°77.941.058-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-156-LE26.

13. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-156-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Pública
- jizarnotegui@lascondes.cl
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



RM